

COLUMNAS

Doble condena

El Ciudadano · 6 de enero de 2011





En el marco del Contrato Social que fundó las democracias modernas, el Estado es la única autoridad que puede privar de libertad a un ciudadano culpable de haber infringido las leyes aprobadas por la ciudadanía. Nada, en las leyes que son el producto de la libre deliberación de ciudadanos libres, autoriza al Estado a nada más que la pena de privación de libertad.

En su cuento “El último día de un condenado” **Víctor Hugo** denuncia la crueldad del sistema penal francés del siglo XIX, que no solo privaba de libertad a un condenado por la **Justicia**, sino que le sometía además a la indignidad de la miseria, a la barbarie de los trabajos forzados, a la infamia de los maltratos, y en muchos casos a la muerte por decapitación. Doble condena.

En el siglo XX, **Jean Jaurès** retomó sus vibrantes alegatos antes de caer asesinado. En 1981, **Robert Badinter**, ministro de **François Mitterrand**, obtuvo la abolición de la pena de muerte, pero la doble condena perdura. En el **Chile** de hoy la primera condena es el simple hecho de ser chileno. Ese privilegio nos condena a la privación de derechos cívicos, a la ausencia de servicios públicos, a la ignominia de una educación indigente, al oprobio de una Salud discriminatoria, a la estafa de créditos usureros, al pillaje de las riquezas básicas de la **Nación**, a la corrupción de una clase política sometida al poder del dinero, a la dictadura del mercado que

no es sino la tiranía de una docena de privilegiados, los dueños del Club privado llamado Chile.

Luego, si eres minero, puedes morir en el intento sin que ni **Piñera** ni **Golborne** se dignen acercarse para la foto. Si quedas atrapado bajo 700 metros de roca te transforman en un producto mediático al servicio de los farsantes del gobierno. Si eres trabajadora temporera, debes aceptar que te salpiquen con productos tóxicos mientras laboras en el campo. Si eres damnificado del terremoto tienes que tener paciencia porque **Magdalena Matte** no hace nada por “querer hacerlo bien”, si eres pequeño empresario tienes que aceptar la competencia de empresas monopólicas... Doble condena.

Ahora, si estás condenado a una pena de prisión -cualquiera sea la razón de la condena-, no eres sino una mugrecita despreciable a la que conviene transformar en oportunidad de negocio, en objeto de lucro, en generador de beneficios en una prisión privada. O bien te eliminan definitivamente quemándote vivo, asfixiándote en un incendio, negándote el auxilio de los bomberos, desconociendo tu calidad de ser humano. Porque no eres sino un residuo maloliente de esta sociedad que solo considera a los triunfadores y asimila al delincuente a una mierda que excreta muy naturalmente negándose a reconocerla como suya aunque la haya cagado por su propio culo. Doble condena.

Tantos años de prisión, más la muerte por asfixia, o por el fuego purificador, en todo caso por incuria, por incompetencia congénita de un sistema de mala muerte que no hace sino confirmar la calidad de cuarto mundo que es la nuestra. Los cretinos de la **Concertación** y de la **Alianza** exigirán más “fiscalización” y más “transparencia”.

Entretanto, 81 ciudadanos chilenos condenados a penas de privación de libertad han purgado una pena de muerte que cae brutalmente sobre las cabezas de quienes han regentado este burdel llamado Chile durante 37 años.

Por **Luis Casado**

Politika, segunda quincena diciembre 2010

El Ciudadano N°93

Fuente: [El Ciudadano](#)